

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 106, párrafos 1 y 4; 107, párrafo 1; 109; 116, párrafo 2; 118, párrafo 1, incisos b), f), e) y z); 134, párrafo 1, incisos a), b) y c); 138, párrafos 1 y 3; y 139, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, incisos b) y k), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de consejeros electorales de los 32 Consejos Locales, durante los procesos electorales federales de 2011-2012 y 2014-2015*;

CONVOCA:

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y deseen participar en los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015 como Consejeros Electorales de uno de los 32 Consejos Locales del Instituto Federal Electoral, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

BASES:

- Del 1 al 31 de agosto se recibirán las solicitudes de inscripción como **aspirante** a Consejero Electoral y las propuestas provenientes de los ciudadanos sugeridos por organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, académicas, sociales, empresariales, de profesionistas, de apoyo a la comunidad, entre otras, con presencia pública nacional, estatal o regional.
- Las propuestas se acompañarán de un formato de inscripción que deberá ser entregado para su registro. El formato estará disponible en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva y en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
- La inscripción **se realizará** en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
- El Consejo General del Instituto Federal Electoral emitirá el acuerdo con las designaciones procedentes en la sesión en que declare el inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Podrán inscribirse o ser propuestos como candidatos todos los ciudadanos que hayan participado como consejeros en los consejos locales o distritales en anteriores elecciones federales.

REQUISITOS:

- Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

DOCUMENTOS:

- Solicitud (disponible en la Junta Local Ejecutiva);
- Original o copia del acta de nacimiento;
- *Curriculum Vitae* original;
- 2 fotografías tamaño infantil;
- Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía;
- Copia de comprobante de domicilio oficial;
- Declaración bajo protesta de decir verdad de:
 - A) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - B) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - C) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o Imprudencial.
 - D) Tener más de dos años residiendo en la entidad.
- En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;
- Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado como Consejero Electoral Local;
- Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser considerado como Consejero Electoral Local.
- Declaración del candidato en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Para mayores informes favor de comunicarse a los teléfonos de las Juntas Ejecutivas Locales que se enuncian a continuación: Aguascalientes (449 978 18 40); Baja California (686 554 05 83); Baja California Sur (612 123 16 07); Campeche (981 811 33 98); Coahuila (844 415 83 00); Colima (312 314 44 39); Chiapas (961 602 72 20); Chihuahua (614 412 02 68); Distrito Federal (54 88 15 03); Durango (618 811 36 78); Guanajuato (473 733 19 73); Guerrero (747 491 66 06); Hidalgo (771 713 43 96); Jalisco (333 817 02 08); México (722 213 92 90); Michoacán (443 324 21 16); Morelos (777 311 15 79); Nayarit (311 211 87 31); Nuevo León (818 345 87 11); Oaxaca (951 513 40 28); Puebla (222 237 25 20); Querétaro (442 215 56 02); Quintana Roo (983 285 31 92); San Luis Potosí (444 811 64 04); Sinaloa (667 716 14 35); Sonora (662 213 99 01); Tabasco (993 315 29 20); Tamaulipas (834 315 06 93); Tlaxcala (246 462 41 99); Veracruz (228 841 19 53); Yucatán (999 926 29 16) y Zacatecas (492 924 64 26).